



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.879.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 190, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Jefa de Administración y Finanzas, que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio denominado "Suministro de placas de mármol para confeccionar las lápidas de las sepulturas en Tierra y Bóvedas Familiares del Cementerio de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-150-L123, en razón que las bases técnicas del proceso licitatorio presentan un error en lo que respecta a las medidas de las placas de mármol que se requieren, lo cual requiere que se proceda a la reformulación de las bases respectiva; lo anterior, se sustenta en la facultad de poder revocar el proceso, según lo dispuesto en los art. 57° y 61° de la ley 19.880 bases de Procedimientos Administrativos, donde se establece la facultad de revocar un procedimiento Administrativos, donde se establece la facultad de revocar un proceso licitatorio, estando en estado publicado o cerrado, y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce la adjudicación, cuando s u juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, como es este el caso.

DECRETO:

1.- **Revóquese** el proceso licitatorio denominado "Suministro de placas de mármol para confeccionar las lápidas de las sepulturas en Tierra y Bóvedas Familiares del Cementerio de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-150-L123, en razón a que las bases técnicas del proceso licitatorio presentan un error en lo que respecta a las medidas de las placas de mármol que se requieren, lo cual requiere que se proceda a la reformulación de las bases respectiva.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Dir. Jurídica